Banco Fortaleza

AVISO DE REMATE

EL DR. FREDDY ALBERTO LLANOS MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL, (ORURO-BOLIVIA) POR CUANTO LA LEY LE FACULTA.

Hace saber al público en general sobre la **segunda** audiencia de subasta pública dentro el proceso ejecutivo seguido por Banco Fortaleza S.A. contra Eva Ybonne Espinoza Llave y otra, se señala segunda audiencia de subasta pública, **para fecha 22 de Noviembre de 2.023 a horas 10:00 y siguientes** a llevarse a cabo en el Hall del Palacio de Justicia de esta Capital, sobre el 100% del bien inmueble de propiedad de la ejecutada Eva Ybonne Espinoza Llave, bien inmueble con las siguientes características, ubicación: (lote de terreno) Calle San Bartolomé esquina calle Rey Salomón; Lote N° 10, Manzano A58. Urbanización Nuevo Amanecer; Superficie: 250.00 metros2; medidas: Frente de 10.00 metros y un Fondo de 25 metros; Linderos: N: Calle Rey Salomón; E: Lote N° 20; S: Lote N° 9; O: Calle San Bartolome, registrado en Derechos Reales bajó la matricula computarizada N° 4.01.1.02.0010573; en el hall del Palacio de Justicia de esta capital. **Sobre la base de $us. 6.007,50 (SEIS MIL SIETE 50/100 DÓLARES AMERICANOS), siendo este un segundo remate menos el 20% sobre la base de $us. 4.806 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que a cambio a la moneda nacional a razón de 6.96 por dólar, conforme se tiene del avaluó de fojas 59 a 65 de obrados.** A ese fin se designa en función de Martillera a la **Dra.- Carla Lorena Veizaga Aguirre N° 3** de este Distrito Judicial, a quien se le deberá de notificársele conforme a derecho en su domicilio ubicado en calle La Plata 1336 entre Ayacucho y Junín Inferior Algos Of. 2 esta Ciudad, En cumplimiento al Art. 420 del Código Procesal Civil, las personas interesadas en el presente remate deberán empozar el 20% del monto señalado, en la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial de Oruro (Órgano Judicial-DAF). De conformidad al Art. 1479 del Código Civil, asimismo, con la presente resolución se cita a los acreedores que tienen constituida gravámenes y/o hipotecas sobre el bien inmueble objeto de remate, a objeto de que hagan valer sus derechos si creyeren convenidos Debiendo publicarse el presente **aviso de remate por una sola vez, a la brevedad posible con cinco días de anticipación al día de la subasta y en mérito de prensa autorizado,** por acuerdo de Sala Plena No. 025/2017, 026/2017, debiendo ser los mismos La Patria, La Razón, Gaceta Jurídica, Opinión, Crónica Los Tiempos, Pagina Siete, La Voz y/o El Diario, debiendo de publicarse el mismo en dias hábiles, con la obligación de hacer conocer la publicación a la autoridad judicial hasta un día antes de llevarse a cabo la audiencia de subasta pública **bajo conminatoria de suspensión;** en consecuencia líbrese correspondiente aviso de ley.-

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.-

Freddy Alberto Llanos Martinez
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° DE CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

David Mamani Figueredo
SECRETARIO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3°

8380/14-XI

BANCO UNION S.A.
El Banco de los Bolivianos

AVISO DE REMATE

EL ABOG. CELSO VILLALOBOS TARQUI, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DÉCIMO PRIMERO DE LA CAPITAL.-
HACE SABER: Al público en general sobre el remate que se llevara a cabo dentro del proceso **CIVIL EJECUTIVO** seguido por **BANCO UNIÓN S.A.** representado por **CARLA BEATRIZ ANDRADE FLORES** contra **JUANA CHOQUE MAMANI** sobre **COBRO DE DINERO,** cuyo tenor es como a continuación se transcribe:-
AUTO CURSANTE A FOJAS TRESCIENTOS CINCUENTA A TRESCIENTOS CINCUENTA VUELTA DE OBRADOS.-
La Paz, 26 de octubre de 2023.-
A LO PRINCIPAL.- En atención al memorial que antecede y a los datos del proceso, se señala día y hora de remate, siendo el estado del proceso, el de ejecución de sentencia, pasada en autoridad de cosa juzgada.-
VISTOS: Siendo el estado del proceso el de ejecución de sentencia, pasada en autoridad de cosa juzgada DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO seguido por **BANCO UNIÓN S.A.**, representado por **CARLA BEATRIZ ANDRADE FLORES** contra **JUANA CHOQUE MAMANI** sobre **COBRO DE DINERO.-** Se señala nueva fecha y hora para el verificativo de audiencia pública de **TERCER SUBASTA Y REMATE,** con la rebaja del 20% sobre el valor comercial especificado en el avaluó pericial que sale a Fs. 126 a 147 y aprobado por auto, de fecha 19 de noviembre de 2020 a Fs. 165 de obrados, del siguiente Bien Inmueble:- • Bien Inmueble: lote de Terreno ubicado en la Urbanización Charapaqui 11, LOTE 15, Manzano 11, S/Calle Nor Cinti con una superficie de 236.00 mts2, registrado bajo la matricula computarizada No. 2.01.4.01.0025605 con el Numero Catastral 29-100-004, correspondiente a la titularidad de Juana Choque Mamani en valor comercial de **$us. 78.678,92 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 92/100 DÓLARES AMERICANOS).-** Audiencia que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2023, a horas 10:00 am, debiendo los interesados conforme lo establece el Art. 420 Núm. I del Código Procesal Civil, depositar ante Martillero antes o en el acto de subasta el 20% de la base, mediante depósito judicial o en dinero efectivo.- Dejándose establecido a lo fines del Art. 416 del Código Procesal Civil lo siguiente: el bien inmueble de referencia de acuerdo a la certificación emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a fojas 113 a 113 vta., se tiene que el inmueble registra la obligación tributaria pendiente por concepto de impuesto municipal de las gestiones: 1995, 2017, 2018, 2019 que asciende a Bs. 1.631.- (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS). ASIMISMO sobre el bien inmueble a rematarse existen gravámenes vigentes conforme se tiene por Folio Real No. 2.01.4.01.0025605 cursante a Fs. 190-190 Vlta., y del informe de Derechos Reales cursante a Fs. 160 a 161 de obrados: 1) Asiento Numero 2, Gravamen: Hipoteca por Bs. 600.000.00. a favor de Banco Unión S.A., ingresado en fecha 15/11/2017; 2) Asiento Numero 3, Gravamen: Embargo por Bs. 27.089.44 a favor de Banco Solidario S.A. BANCO SOL S.A., ingresado en fecha 20/08/2019; 3) Asiento Numero 4, Gravamen: JUICIO EJECUTIVO por Bs. 505.097.79. a favor de BANCO UNIÓN S.A., ingresando en fecha 16/03/2020, dejando establecido todo lo anterior, debiendo citarse a los acreedores en su domicilio procesal o real.-
Asimismo, se designó Martillero mediante sistema THOR a Monzón Mamani Pamela - Martillero Judicial N° 32 con domicilio procesal en Edificio Colón Piso 1, Oficina 101, Modulo d, Celular 72559788, a quien se deberá notificar con la presente designación, asimismo, LÍBRESE EL AVISO DE REMATE para la publicación de ley, por una vez en un medio de prensa de circulación nacional, debiendo acreditar la publicación que se realizó adjuntando al proceso antes de la subasta conformidad a lo previsto por el Art. 419 Núm. III del Código Procesal Civil.-

EL DR. VICTOR HUGO VARGAS PINELL JUEZ DE
POR EL PRESENTE EDICTO CITA, EMPLAZA Y N
CON MEMORIAL DE DEMANDA, RESOLUCION 20
DEL PROCESO COACTIVO FISCAL SEGUIDO LA
COMPASS S.A. legalmente representada por Fede
MEMORIAL DE DEMANDA CURSANTE A Fs. TRE
DEMANDA DE EJECUCIÓN DE COBRO COACTIVO.——OTROSIES.- SU CONT
en representación de la AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE T
junio de 2015, ante su autoridad presentándome, expongo y pido:——I. APERSO
lación Sectorial (SIRESE) creandose en su lugar, mediante Decreto Supremo N 0
Saneamiento Basico, Electricidad; Bosques y Tierra. Pensiones y Empresas En es
de Telecomunicaciones y Transportes, encargada de fiscalizar, controlar, supervis
Tecnologias de Información y Comunicación que en su disposición transitoria nove
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES-ATT estableciendo asimismo qu
transportes y del servicio postal, la Ley N° 2341, Decretos Supremos Nos 27113, 27
parágrafo I del articulo 7 y el inc a) del articulo 19 del Decreto Supremo N° 0071.—
da en la Resolución Suprema N° 15066 de 11 de junio de 2015 como Director Eje
CACIONES Y TRANSPORTES-ATT, solicitando reconozca mi personería y me ha
Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto
presente demanda al Juez de Partido en materia Administrativa, Coactiva Fiscal y T
to de 2013, emitido por la Unidad de Servicio Postal de la Autoridad de Regulación
COMPASS SA no cumplió con la presentación obligatoria de la información y doc
Servicio Expreso, Mensajeria y transporte de Envios de Correspondencia, razón po
TRIBUCIÓN NACIONAL COMPASS SA por la presunta comisión de la falta establec
zo de 10 dias administrativos para que conteste a los cargos formulados, acompañ
bas sobre los cargos imputados, por lo que la ATT, emitió la Resolución Administra
ATT-DJ-A SP LP 0013/2014 de 10 de febrero de 2014, contra la empresa COMPA
formación y/o documentación requerida, incumpliendo asi con lo establecido en el i
Bolivianos) a la empresa COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN NACIONA
del Servicio Expreso, Mensajería y Transporte de Envios de Correspondencia. ——
tir del dia siguiente a su notificación con la presente Resolución, deberá depositar a
las disposiciones administrativas la precitada Resolución Administrativa Regulatoria
ministrative.——IV. FUNDAMENTO LEGAL——La Resolución Administrativa Regu
liquida y exigible, suma que se encuentra debidamente ejecutoriada y pasada por e
curso alguno, encontrándose firme en sede administrativa, habiendo precluido el pla
julio de 2015, comunicó la ejecutoria de la Resolución Administrativa ATT-DJ-RA SP
de la multa impuesta dentro del tercer dia de recepcionada la nota, transcurrido el
de 24 de agosto de 2015, informó que no se registra el pago de la multa impuesta
2002:—"ARTICULO 55- 1 Las resoluciones definitivas de la Administración Publica
cada caso...".——El Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobad
ectox administrativos, a través de medios directos o indirectos de coerción cuando e
"ARTICULO 111 (Medios de Ejecución) La autoridad administrativa ejecutara coacti
La Imposición de multas progresivas.——La ejecución por un tercero a costa del d
114 (Ejecución Forzada de Bienes) Las resoluciones determinativas de las autorida
cución forzada de bienes del responsable de conformidad al articulo 55 de la Ley d
ción con arreglo al procedimiento judicial applicable..."———Por su parte el articulo
de 2003, establece ARTICULO 36 (Cobro Coactivo) Las Resoluciones Administrativ
fotente a efectos de su cobro coactivo en el marco de lo dispuesto por la ley de pro
Administración y Control Gubernamentales."——De igual manera articulo 24 del Re
respondencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 406 de 31 de diciembre
judiciales por la via coactiva, conforme lo establecido en el articulo 157 de la Ley d
Organo Judicial Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, aplicando el procedimiento apr
ha adquirido firmeza, por lo que al ser plenamente viable la exigibilidad judicial de la
en el marco de lo aplicable por la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal, y de confo
Procedimiento Administrativo N° 2341, y Articulos 50 (Ejecutoriedad) y 111 (Medios d
y el Articulo 24 de la Resolucion Ministerial N° 406 de 31 de diciembre de 2006, re
2014, que constituye suficiente titulo coactivo, al encontrarse debidamente ejecutoria
fuerza ejecutiva para exigir su cumplimiento fiscal, por lo que de conformidad con
EJECUCIÓN COACTIVA FISCAL contra la empresa COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y
BADIA ALVAREZ titular de la Cedula de Identidad N 2456936 LP, mayor de edad,
giro el correspondiente Pliego de Cargo, por la suma total de Bs500,00.- (Quinienta
actual Representante Legal de la empresa COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y DISTRIB
presa COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN NACIONAL COMPASS S.A.
Capital Social, número de socios, nomina de socios, participación de los socios en
ser el caso, el nombre de la empresa con la que se fusiono o el nombre de la emp
mentación de referencia. ———Cualquier otra información inherente a dicha socie
toridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes-ATT, o
de fondos de las cuentas bancarias que pudiera tener a su nombre la empresa COM
dula de Identidad N° 2456936 LP. sea a nivel nacional, hasta el monto coactivado.-
presa COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN NACIONAL COMPASS S.A.,
tación Preventiva, debiendo extender el correspondiente exhorto suplicatorio.——A
a la Anotación Preventiva de los bienes, acciones y derechos registrados a nombre
VAREZ titular de la Cedula de Identidad N 2456936 LP. y sea mediante exhorto supl
15066.———2.-Fotocopia legalizada del Acta ATT-DJ-A-SP 0012/2014, y cédula
copia legalizada de la nota ATT-DAF-N LP 1181/2015 de 24 de julio de 2015.——5.
encuentra patrocinada por los abogados que suscriben y por cualesquiera de los ab
preferencia alguna, la misma que será acreditada exhibiendo la credencial correspo
dad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes-ATT, com
cos nacionales, departamentales y municipales, así como la de valores judiciales.-C
18 de diciembre de 2015.——La Paz, 29 de diciembre de 2015———FIRMA Y S
IZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTE—Ing. Cesar Carlos Beh
ABOG. SERGIO NICOLAS ABREGO LEÓN – JEFE DE RECURSOS ADMINISTRAT
DANIEL H. PUYAL ESCOBAR – DIRECTOR JURÍDICO – AUTORIDAD DE REGUL
OBRADOS. ———RESOLUCIÓN NO. 30/2016.——PROCESO DE EJECUCIÓN C
TRA LA EMPRESA COMPANIA DE LOGISTICA Y NACIONAL COMPASS DISTRI
SIDERANDO: En consideración a la fotocopia legalizada de la Resolución Suprema
Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes A.T.T. a quien se
DO: Que, la Ley No. 2341 de 23 de Abril de 2002, en su articulo 55, el Art. 53 del Re
y el Art. 50, 111 y 114 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo apr
istrativa, Coactiva Fiscal y Tributaria.——Que, la institución coactivanin, mediante re
por parte de LA EMPRESA COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION NACIO
RA-SP LP 87/2014 de fecha 14 de mayo 2014.———CONSIDERANDO Que, de la
ministrativo (Ley 2341 de 23 de abril de 2002), establece que la Administración Pub
miento legal mediante resolución con el debido fundamento jurídico que la sirva de
notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecuci
la Ley de Procedimiento Administrativo), en su Art. 111 establece que el procedimie
coninminatoria formal al administrado, que señala: a) El requerimiento de cumplir, b) C
municación del medio coactivo a ser empleado en caso de resistencia. Y seguidamen
exigibles, constituirán titulo ejecutivo suficiente y se harán efectivas en sede judicial
toridad administrativa remitirá estas resoluciones al juez o tribunal competente a inef
posición transitoria en la parte décima señala que los juzgados y salas en materia ad
d) Que el Decreto Supremo 27113 de 23 de julio de 2003 (Reglamento a la Ley N° 2
montos liquidos y exigibles, constituirán titulo ejecutivo suficiente y se harán efectiva
caciones y Transporte (ATT), ha emitido la Resolucion Administrativa Regulatoria ATT
DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION NACIONAL COMPASS S.A. legalmente represen
tización de Telecomunicaciones y Transportes (A.T.T.)———I) Que habiendo adqui
resoluciones objeto de impugnación alguna han alcanzado la ejecutoria, por lo que a
cralo ley 14033 elevado a rango de ley por la ley 1178, en todo lo referente al procedi
en cumplimiento a las atribuciones conferidas por el Art. 157-A inc. 5) de la Ley de O
vo de la Resolucion Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-SP LP 87/2014 de fecha
de la Ley No. 2341 de 23 de Abril de 2002, 50, 111 y 114 del Reglamento a la Ley d
Fiscal se dispone:———Primero: A la Ejecutoria de la presente Resolución gírese el
resentada por FEDERICO BADIA ALVAREZ para que pague la suma de Bs.- 500,00
Se dispone librar las medidas precautorias de retención de fondos en cualquiera de
ción de fondos registrado a nombre de LA EMPRESA COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y
líbrese los correspondientes Exhortos Suplicatorios dirigidos a las siguientes Institu
de Santa Cruz a efectos de que procedan a la Anotación Preventiva o en su caso In
COMPASS S.A. legalmente representada por FEDERICO BADIA ALVAREZ con C.I.
de legal de LA EMPRESA COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION NACIONA
la ciudad provincia zona calle numero y otras características del domicilio.———
PRESA COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION NACIONAL COMPASS S.A.,
se inscribe dicha transferencia o fusión, debiendo adjuntar fotocopias de la document
Por Adjuntada la documentación señalada———Al Otrosi 4° y 5.- Se tiene presente
CARMEN ROSA TICONA MAMANI - JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO ADMINISTRA
2DO. DE PARTIDO COACTIVO FICAL Y TRIBUTARIO —MEMORIAL CURSANTE
TARIO.———NUREJ 201600401———I. APERSONAMIENTO———II. ARRIMA
edad, hábil por derecho con domicilio especial en la calle 13 de Calacoto N° 8200, en
DE TELECOMUNICANIONES Y TRANSPORTES-ATT, dentro del proceso ejecución
consideraciones de su autoridad me apersono, expongo y pido:——I. APERSONAM
gles Mercado, Carlos Andrés Alaga Téllez designado mediante Resolución Ministeri
amplio y suficiente a mi favor, razón por la que tengo a bien apersonarme ante su au
RIMA Y SOLICITA ORDENE NOTIFICACIÓN POR EDICTO———Señora Juez
cal y Tributario de la ciudad de Santa Cruz, la cual pone a su conocimiento que ejecu
antecedentes la presente documentación y se tenga presente para fines consiguient
domicilio real del representante legal de la empresa demandada, tengo a bien solicita
GISTICA Y DISTRIBUCIÓN NACIONAL S.A. representada legalmente por FEDERIC
or.———OTROSI Con la finalidad de conocer diligencias señalo el correo electróni
Viscarra- ANALISTA LEGAL – M.C.A. 8109 – AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FIS
—REF: PROCESO C.F. SEGUIDO POR A T.T CONTRA LINEA SINDICAL DE TRA
Testimonio N° 239/2020 que adjunta, de fecha 08 de junio de 2020, tengase por apar
UTIVO INTERINO DE LA AUTORIDAD DE REGULACION Y FISCALIZACION DE T
Arrímese a sus antecedentes el exorto suplicatorio debidamente supletoriamente y se
santo a fojas 161 de obrados, se dispone la notificación mediante EDICTOS a la COM
L. P. Lp., conforme a la Sentencia Constitucional No. 1125/2003-R, Auto Constitucio